

8 de marzo

Día Internacional de la Mujer

Avances y retos
de los derechos
humanos de
las mujeres



Contenido

Presentación	3
I. Reflexión sobre el trabajo en pro de los derechos humanos de las mujeres desde el poder legislativo	4
II. Avances y retos en materia del presupuesto y políticas públicas hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	11
III. Avances y retos en materia de estadísticas e indicadores sociodemográficos con perspectiva de género	17
Referencias	24

Presentación

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) se dio a la tarea de elaborar un documento en el marco del Día Internacional de la Mujer, que tiene como objetivo principal mostrar los avances y retos de los derechos humanos de las mujeres observados desde el Poder Legislativo.

Este día es relevante para todas las mujeres no sólo por el hecho de haberse instituido en 1910, dentro de la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras que se celebró en Copenhague, Dinamarca; sino por la sinergia que pueden significar las políticas públicas y leyes que permitan la igualdad entre mujeres y hombres no solo en el dicho, sino de facto.

Por eso, el trabajo diario en las distintas áreas donde las mujeres se desenvuelven, sea en el privado o público, significa una fuerza de progreso, en este sentido el Banco Mundial enfatiza que el mayor progreso sobre todo en el área económica es cuando las mujeres participan en la fuerza laboral al desempeñar un papel importante en la reducción de la pobreza extrema de la región.

Lo anterior se traduce a mayor participación activa de las mujeres, evoluciona el país, se vuelve más rico en todos los aspectos, por eso se insiste en que deben ser impulsadas en lo público y lo privado con igualdad y reconocimiento, ese es el objetivo; el visibilizarlas y fomentar el respeto entre las mujeres y los hombres.

Por ende, en este espacio de trabajo legislativo, es necesario destacar la importancia de visibilizar en la normatividad la igualdad entre mujeres y hombres, a partir de la inclusión de la perspectiva de género y el establecimiento del mandato del respeto a la paridad.

Estos insumos tienen como interés el aportar a las y los legisladores herramientas a su trabajo en aras de consolidar una democracia real.



I. Reflexión sobre el trabajo en pro de los derechos humanos de las mujeres desde el poder legislativo

El 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de las Mujeres, un día que nos hace recordar y reconocer la larga lista de violaciones a los derechos humanos que sufren la mayor parte de la población en el mundo.

Violaciones que se presentan en todos los ámbitos y en modalidades¹ de todo tipo, ante las cuales el Estado no puede estar indiferente y más aún, cuando está obligado, a nivel internacional, a implementar las medidas necesarias para su erradicación.

La reciente reforma al artículo 1° y lo establecido en el artículo 133 constitucionales, reafirman el compromiso que tiene el Estado mexicano en el cumplimiento y observancia de los derechos humanos de las mujeres y obliga a todos los agentes del Estado a emprender acciones necesarias para alcanzar tal fin.

Esta obligación representa mandatos específicos para cada poder del Estado, y nos responsabiliza a reflexionar sobre los avances, obstáculos y pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres en el ámbito legislativo, en virtud de que, como se ha señalado, México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en la materia, los cuales implican la obligación de incorporar los contenidos de estos a la legislación nacional.

En el Poder Legislativo las legisladoras y los legisladores han creado un marco jurídico que protege los derechos humanos de las mujeres a partir del cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

¹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 5° fracción V. Se entiende por modalidades de violencia a las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.



Sin embargo es...

Necesario avanzar en la plena armonización legislativa de los ordenamientos jurídico nacional con los internacionales para poder lograr el reconocimiento, respeto, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos de todas las personas y, en particular, de las mujeres.

A continuación se enunciarán algunos avances en materia legislativa en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres:

- Reconocimiento expreso de la ciudadanía de las mujeres, lo cual conlleva a asegurarles su derecho a votar y ser electas, formalizando así sus derechos civiles y políticos (artículo 34 constitucional, 1953).
- Inclusión de algunos derechos laborales de las y los trabajadores, de manera específica se incluyen medidas de protección a la maternidad (artículo 123 de la Carta Magna, 1974).
- Reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, dado en el año 1975, en el marco de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer (reforma al artículo 4° constitucional).
- La incorporación de la prohibición específica de discriminación basada en el sexo (reforma al artículo 1° constitucional, 2001).
- La creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres y la igualdad entre los sexos (2001).
- El reconocimiento de la participación femenina, en condiciones de equidad frente a los hombres, en los pueblos y las comunidades indígenas, además se incluyen otras disposiciones para impulsar la participación social y económica de las mujeres indígenas (reforma al artículo 2° constitucional, 2001).
- La incorporación del sistema de cupos 70/30 en el 2002, acción afirmativa que dio lugar a una mayor participación política femenina.
- La creación de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** (2003), la cual determina como una forma de discriminación toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (artículo 4°), además incluye un apartado relativo a

las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades (artículos 10 al 15).

- El reconocimiento de todos los derechos de las personas con discapacidad, sin distinción por género, a través de la **Ley General de las Personas con Discapacidad** (2005).
- La creación de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** (2006), la cual tiene por objeto garantizar la igualdad sustantiva entre ambos sexos, así como promover el adelanto de las mujeres.
- Creación de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** (2007) que se revela como uno de los avances más significativos en materia de derechos humanos de las mujeres. Esta legislación ha sufrido importantes reformas desde su aprobación entre las que se encuentran las siguientes:
 - ◆ El 28 de enero de 2011 se reforma la ley para incluir que se vigile y promuevan directrices a fin de que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, se favorezca la dignidad y respeto a las mujeres.
 - ◆ Se establecen obligaciones para diversas dependencias, como en el caso de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de fomentar una vida libre de violencia para las mujeres.
 - ◆ Se destaca el derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas culturales.
 - ◆ El 18 de mayo de 2012 se incorpora en la ley la obligatoriedad para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STYPS) a fin de impulsar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y no discriminación de las mujeres, así como diseñar su política integral con perspectiva de género.
 - ◆ El 14 de junio de 2012 se incluyeron en la ley disposiciones a fin de que el personal encargado de dar atención a las mujeres víctimas de violencia, reciba la capacitación y especialización en materia de derechos humanos y género, la incorporación de la perspectiva de género en el proceso ante la averiguación previa, y se mandata la obligación de elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de

mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual; asimismo se mandata la creación de una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas.

- ◆ El 15 de enero de 2013 se establece en la ley el plazo de temporalidad de las órdenes de protección de emergencia y preventiva, y adiciona a las medidas de protección, la desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo; la prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima.
 - ◆ Asimismo el 25 de noviembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una serie de modificaciones al **Reglamento de la Ley** con el objeto de hacerla operativa, en ese sentido las modificaciones prevén los ejes rectores de acción para la articulación de la política pública en la materia, así como hace la señalización expresa de los modelos de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia, incluyendo la forma de evaluación de los mismos y detalla con claridad el procedimiento para la declaratoria de alerta de género.
- La creación de la **Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas** (2007) y su posterior derogación para dar paso a la **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos** publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de junio del 2012. Legislación que tuvo que ser presidida por la reforma a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el DOF el 14 de julio del 2011 que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes contra la trata de personas.
 - Entre los esfuerzos más destacables de la Cámara de Diputados se encuentra la **asignación anual de recursos** destinados a programas a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Y la creación del **Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género** (2005), el cual tiene como objetivo el apoyo del

trabajo parlamentario a través de la elaboración de estudios e investigaciones con perspectiva de género.

- En 2014, se aprobó una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 41), en materia político – electoral, en la que se establece la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.
- El 10 de junio de 2011 se publica en el DOF una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para elevar a **rango constitucional la protección de los derechos humanos** para lo cual se cambia la denominación del capítulo I, Título Primero “De los Derechos Humanos y sus Garantías”. Esta importante reforma establece el principio “Pro persona” al señalarse que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- El 30 de mayo de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, quedando abrogada la Ley General para las Personas con Discapacidad. Esta nueva legislación se encuentra apegada a los instrumentos internacionales en materia de discapacidad y asegura la inclusión de las personas discapacitadas a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, reconociendo sus derechos humanos y estableciendo políticas públicas necesarias para su aplicación.
- En agosto de 2011 se publica una reforma a la **Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**, a través de la cual se promueven y fomentan las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad y no discriminación. La inclusión de esta ley dentro del marco normativo ha sido importante, sin embargo, hoy en día se requiere de una normatividad específica que reconozca y proteja los derechos humanos de las y los jóvenes.
- El 14 de junio de 2012 fue publicada en el DOF una reforma y adición a diversas disposiciones del **Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República** para sancionar diversos delitos como el feminicidio, la discriminación y el fraude familiar.

- El 30 de noviembre de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma integral a la **Ley Federal del Trabajo** que permite fortalecer los derechos de las mujeres trabajadoras a través de, entre otras medidas específicas, la prohibición expresa de la discriminación por cuestiones de género, la prohibición de la realización de actos de hostigamiento o acoso sexual, entre otros.
- El 19 de enero de 2012 es reformada la **Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados**, para reconocer expresamente la obligatoriedad de que las mujeres deben de purgar sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres y tendrán la infraestructura, información y personal capacitado para el cuidado de sus hijas e hijos que permanezcan con ellas, así como para el desarrollo pleno de sus actividades y en donde se les brindará la atención médica y servicios ginecológicos necesarios y, en su caso, la atención especializada durante el embarazo y posterior a este. Asimismo, se prevé que las y los hijos de las mujeres reclusas, en caso de que permanezcan dentro de la institución, recibirán atención pediátrica, educación inicial y preescolar hasta la edad de 6 años.

Aún y cuando estos esfuerzos representan un avance substancial en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, también es necesario decir que el camino por recorrer es todavía muy largo.

Desde el Poder Legislativo todavía quedan pendientes por atender, muchos compromisos y recomendaciones de carácter internacional entre las que se encuentran las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (COCEDAW) emitidas a México en su 2º periodo de sesiones, del 9 al 27 de julio de 2012, destacan las siguientes:

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (COCEDAW) 2012

- ◆ Revisar su estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada a fin de adaptarla a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la Convención, y poner fin a los altos niveles de inseguridad y violencia en el país, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las muchachas.
- ◆ Prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables.

- ◆ Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada.
- ◆ Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.
- ◆ Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la codificación del feminicidio se base en elementos objetivos que permitan su adecuada calificación en los códigos penales locales; acelerar su codificación en esos códigos penales pendientes; normalizar los protocolos de investigación policial para el feminicidio en todo el país e informar sin demora a las familias de las víctimas.
- ◆ Desarrollar un registro oficial sistemático de las desapariciones forzosas a fin de poder evaluar la magnitud del fenómeno y adoptar políticas apropiadas; examinar los códigos penales locales para tipificar como delito las desapariciones forzosas.
- ◆ Simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba y la Alerta AMBER, a fin de poner en marcha sin demora la búsqueda de las mujeres y muchachas desaparecidas; y normalizar los protocolos de búsqueda policial.
- ◆ Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer.
- ◆ Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres.
- ◆ Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos.
- ◆ Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación.

2. Avances y retos en materia del presupuesto y políticas públicas hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Es indudable que cada vez hay mayor participación activa y efectiva de las mujeres en la esfera política, lo que define el camino para establecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La paridad de género supondría, en principio, la posibilidad de incorporar temas de importancia impostergable para las mujeres en la agenda pública, como lo es la inclusión de políticas públicas y la aprobación de presupuestos sensibles al género.



Es a partir del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2007 que se incluyeron, en un hecho sin precedentes, referentes a la perspectiva de género. Desde el año 2008 hasta el presente PEF 2014, se ha mantenido un artículo sobre la perspectiva de género en el cuerpo del decreto y un Anexo específico que incluye las Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): Ejercicios fiscales 2008 a 2014

Decreto	Artículo	Anexo	Monto etiquetado
PEF 2008	25	9A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género	7 024.8 mdp
PEF 2009	25	9A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género	8 981.6 mdp
PEF 2010	26	10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	10 920.7 mdp
PEF 2011	27	10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	14 916.4 mdp
PEF 2012	28	10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	16 752.9 mdp
PEF 2013	24	12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	18 760.6 mdp
PEF 2014	25	12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	22 341.0 mdp

Fuente: CEAMEG con base en la revisión de los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para los ejercicios fiscales 2008 a 2014, respectivamente.*

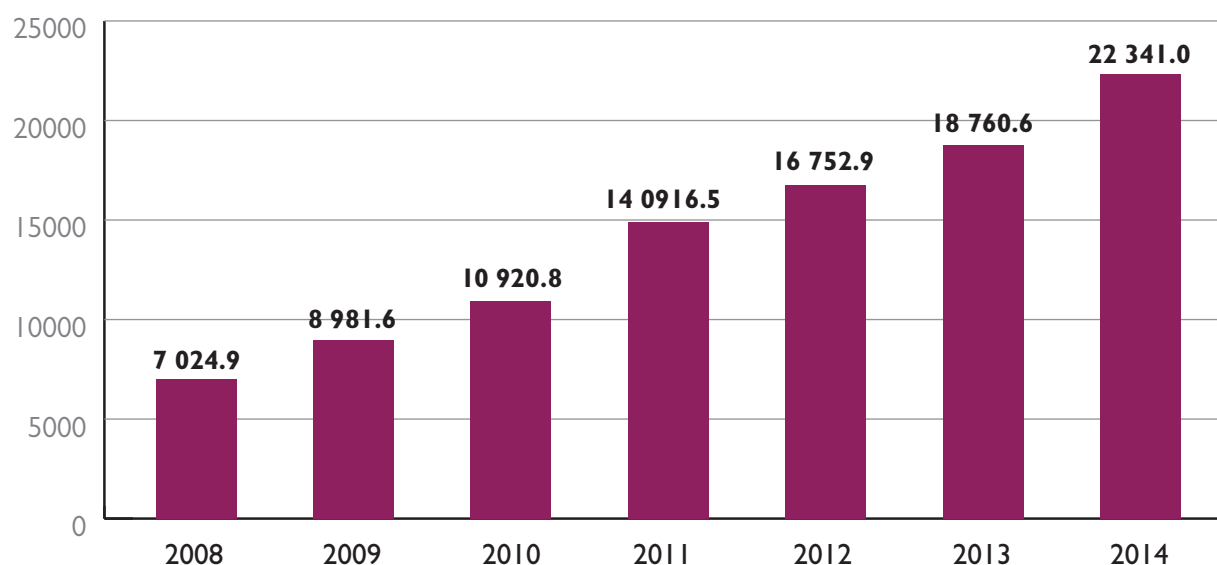
Este avance constituye un motor de cambio en las transformaciones de cultura institucional con perspectiva de igualdad de género en el Poder Ejecutivo.

Asimismo, es importante destacar que el Anexo sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el PEF, contiene los Programas Presupuestarios (PP) específicos en la materia, lo que implica la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto federal, a través del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). Este gasto etiquetado permite destinar recursos para implementar programas a favor del adelanto de las mujeres en el marco establecido por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

El CEAMEG realiza un trabajo de seguimiento, análisis metodológico y sistemático a los siguientes documentos: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), Anexo sobre igualdad entre mujeres y hombres en el decreto de PEF, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, específicamente la información sobre el “Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” (Informes Trimestrales, publicados por la SHCP), así como el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal –CHPF-. Todo lo anterior, permite contar con información valiosa sobre el ejercicio del gasto público, indagar y visualizar diferencias en cada ejercicio, así como conocer aspectos relevantes de su evolución histórica.

El monto total asignado al GEMIG en el PEF en el período comprendido entre 2008 al 2014, ha tenido incrementos anuales sostenidos tal y como se pone en evidencia en la siguiente gráfica:

Histórico del GEMIG
Decretos de PEF del 2008-2014
(millones de pesos)



Fuente: CEAMEG con base en la revisión de los decretos de PEF 2008-2014.

Sin embargo, en el mismo período analizado, la distribución por ramos administrativos del GEMIG presenta variaciones anuales, siendo que en unos casos son incrementos y en otros decrementos.

Evolución del Gasto para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) por ramos en los decretos de PEF 2008 - PEF 2014

(Millones de pesos)

Ramos	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Totales	7 024.9	8 981.6	10 920.8	14 916.5	16 752.9	18 760.6	22 341.0
01 Poder Legislativo	25.0	25.0	-	45.0	15.0	-	36.0
03 Poder Judicial	31.0	32.4	68.0	80.9	86.9	-	0.0
04 Gobernación	57.3	100.0	135.7	157.1	158.5	197.7	243.8
05 Relaciones Exteriores	15.7	22.5	5.0	23.4	12.1	11.0	11.0
06 Hacienda y Crédito Público	808.2	965.7	2 164.0	3 460.8	4 434.6	3 698.4	1 465.7
07 Defensa Nacional	200.0	200.0	100.0	104.0	104.0	104.0	104.0
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4.4	3.0	3.0	2.8	415.3	449.3	449.3
09 Comunicaciones y Transportes	10.0	18.0	-	15.0	5.0	5.5	8.5
10 Economía	261.5	364.2	518.1	1 056.2	1 142.3	1 240.5	1 497.9
11 Educación Pública	259.0	246.1	267.3	487.2	622.2	708.4	2 388.9
12 Salud	1 597.7	1 882.6	2 635.7	3 569.7	3 448.2	4 293.7	4 789.5
13 Marina	0.0	35.4	0.0	21.0	25.9	45.5	48.4
14 Trabajo y Previsión Social	39.5	55.7	39.2	40.2	63.0	43.5	47.2
15 Reforma Agraria/ Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (a partir de 2013)	703.9	962.0	785.0	877.5	900.0	1 478.9	4 882.7
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	106.7	112.0	147.7	249.0	301.9	319.2	488.8
17 Procuraduría General de la República	236.3	104.9	113.7	126.1	115.3	122.0	131.1
18 Energía	-	-	-	-	-	0.5	8.5
19 Aportaciones de Seguridad Social	1.5	1.5	1.8	0.9	0.7	0.7	0.7
20 Desarrollo Social	2 540.0	3 706.9	3 827.2	4 323.9	4 751.7	5 900.5	5 567.1
21 Turismo	0.0	3.0	7.3	7.3	7.3	7.3	14.0
22 Instituto Federal Electoral	31.7	10.5	5.5	8.0	19.0	9.0	20.9
27 Función Pública	18.0	23.0	-	20.0	-	-	-
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17.5	18.2	17.2	15.5	17.0	17.8	23.6
36 Seguridad Pública	40.0	23.0	25.3	26.5	16.5	3.7	-
38 Conacyt	20.0	20.0	20.0	20.0	41.5	60.0	70.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	-	46.0	34.1	178.5	49.0	43.6	42.6
18 Energía ^A	-	-	-	-	-	2.1	15.5
GYN ISSSTE ^A	158.3	132.7	205.1	278.5	187.3	198.7	197.0
GYR IMSS ^A	-	8 684.9	8 809.4	8 553.3	8 810.3	13 895.0	14 562.6

Fuente: CEAMEG, (2013) con base en el Anexo 9A de los decretos de PEF 2008 y 2009, el Anexo 10 de los decretos de PEF 2010, 2011 y 2012; así como el Anexo 12 del PEF 2013 y decreto de PEF 2014.

^A Los montos de estas instituciones no se suman a los totales del GEMIG, debido a que se trata de recursos propios."



Por su parte, las acciones de política pública implementadas con el GEMIG, se identifican en el cumplimiento de los indicadores de gestión que reportan las Unidades Responsables (UR) de los Programas Presupuestarios, por ramo administrativo. A continuación se presenta el avance de los indicadores reportados por los programas con GEMIG en el período de 2012 a 2014 lo cual permite identificar las metas alcanzadas así como los desafíos que persisten en el Estado mexicano para acercarse cada vez más al pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres mexicanas.

Avance de los indicadores reportados por los programas con GEMIG

Concepto	2012	2013	2014
Número de ramos	26	25	25
Número de programas presupuestarios	88	101	116
Total de indicadores reportados	322	405	*
Indicadores con avance	284	224	*
Indicadores sin avance	13	22	*

Fuente: CEAMEG con base en la revisión de los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2012 a 2014. Los datos correspondientes a 2013 son hasta el Tercer IT. Los totales no corresponden en virtud de que hay indicadores sin meta al periodo.

No obstante la importancia de resaltar algunos de los avances aquí presentados, es necesario reflexionar sobre los desafíos que persisten ya que constituyen áreas de oportunidad legislativa para consolidar la puesta en marcha de acciones afirmativas transversales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier otra forma de discriminación de género.

Algunas tareas pendientes:

Sistematizar la experiencia legislativa acumulada a nivel internacional, nacional y estatal para fortalecer el incremento gradual y sistemático en la proporción del GEMIG respecto al total del Gasto Programable del PEF y del Producto Interno Bruto

Continuar afinando los instrumentos transversales de medición del impacto de los programas presupuestarios del PEF en la atención de necesidades e intereses de mujeres y hombres tendiendo a disminuir las actuales asimetrías de género.

Fortalecer el sistema de rendición de cuentas del PEF de programas y presupuestos públicos con GEMIG para asegurar la irreductibilidad del gasto así como garantizar el ejercicio presupuestal conforme a lo programado

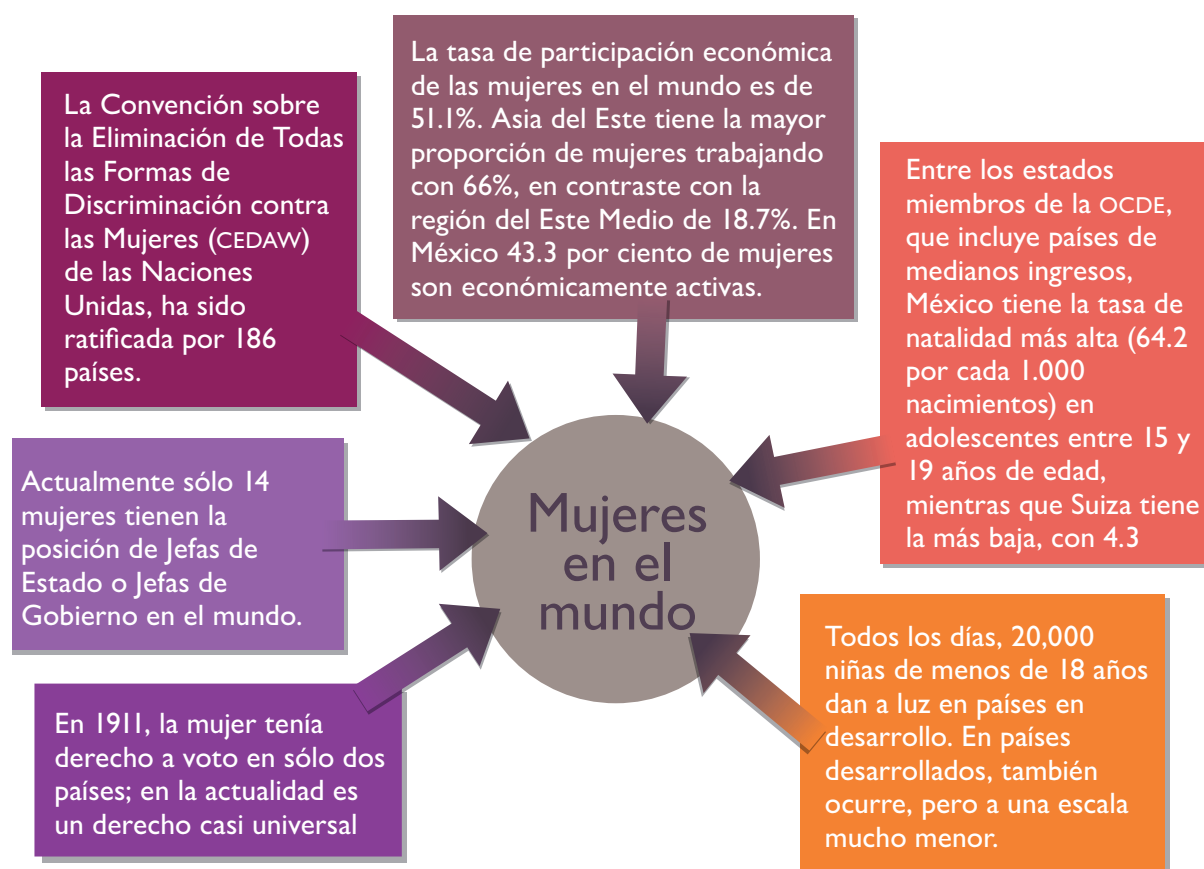
Coadyuvar con los esfuerzos de extender la instrumentación transversal de la igualdad de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación del gasto público a nivel estatal y municipal.

3. Avances y retos en materia de estadísticas e indicadores sociodemográficos con perspectiva de género

El seguimiento al avance y a los retos del cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y los espacios conquistados en la igualdad de género son, sin duda, aspectos que gracias al conocimiento de éstos a través de los indicadores estadísticos construidos desde la perspectiva de género han permitido situar en la realidad lo que sucede en el país.



En este apartado se presenta un resumen de los principales indicadores que revelan el avance en la conquista de los derechos humanos para todas las mujeres, a partir de los cuales será posible también enunciar los retos en esta materia. De entre todos los derechos humanos, en este documento se aborda el liderazgo y la participación política de las mujeres, el derecho a la salud sexual y reproductiva, el derecho a la educación, el empoderamiento económico, al ser aspectos en los cuales ha sido notorio el adelanto de las mujeres hacia la igualdad.



¿Dónde están las mujeres?

China, India, Estados Unidos, Indonesia y Brasil son los países con el mayor número de mujeres. Casi la mitad de la población mundial de mujeres está en estos países. México se sitúa en el lugar 11.

A mitad del siglo pasado, había poco más de 12 millones de mujeres en México, lo que representaba 50.8% de la población total del país. Actualmente somos más de 60 millones de mujeres, representando 51.2 por ciento de la población total mexicana. La edad media de las mujeres en el año 2014 es de 30.5 años.

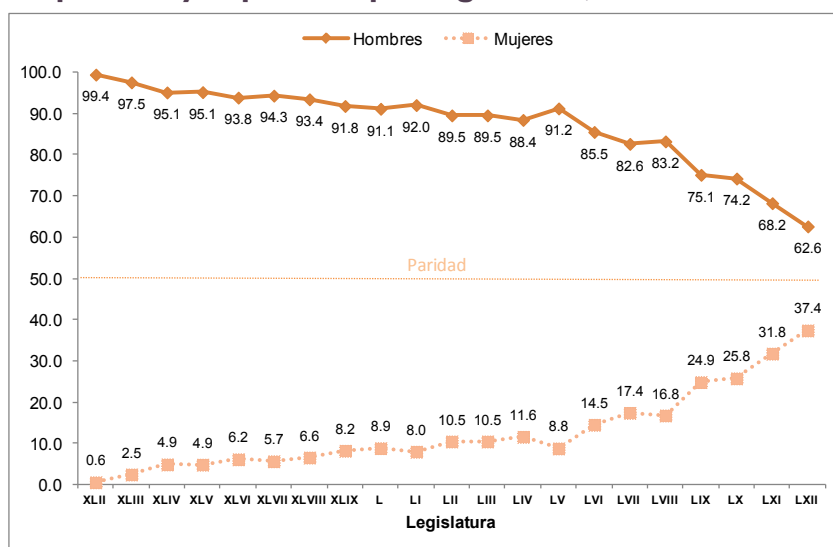
Liderazgo y participación política

El avance en la participación política de las mujeres en nuestro país, ha sido un proceso que se ha ido consolidando a través del tiempo, visibilizándose más hacia finales del siglo xx².

2 1954, el Congreso de la Unión: Aurora Jiménez de Palacios es la primera Diputada Federal. 1959, la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Cristina Salmorán de Tamayo es la primera Ministra. 1964, el Congreso de la Unión: María Lavalle Urbina y Alicia Arrelano Tapia, son las primeras Senadoras. 1979, una gubernatura de Estado: Griselda Álvarez Ponce de León en el Estado de Colima. 1981, un ministerio o Secretaría de Estado: Rosa Luz Alegría, Secretaria de Turismo. 1998 La Cámara de Senadores: fue presidida por María de Los Ángeles Moreno. (Información obtenida de: IGA, 2013 <http://www.griseldaalvarez.org/>)

- Actualmente sólo 14 mujeres tienen la posición de Jefas de Estado o Jefas de Gobierno en el mundo.
- A nivel mundial, Ruanda registra la mayor participación política de las mujeres en las Cámaras Bajas, 56.3 por ciento está integrada por mujeres. Le sigue Andorra con 50 por ciento, Cuba con 45.2 por ciento y Suecia con 44.7 por ciento de participación femenina.
- En países como Costa Rica, Bélgica, Argentina y México se observa una participación de las mujeres de entre 36 y 38 por ciento. Por debajo de éstos, se encuentran Italia y China con 21 por ciento de mujeres en la Cámara.
- Los países que tienen una menor participación política de las mujeres en esta esfera son India con 11 por ciento, Colombia y Uruguay con 12.1 por ciento, Chile 14.2 por ciento y Venezuela con 17 por ciento de representación femenina.
- En México, la actual legislatura (LXII) 37.4 por ciento de los 500 espacios para las y los diputados son ocupados por mujeres.

Porcentaje de Diputadas y Diputados por legislatura, 1952-2015*



*Actualizado Febrero de 2014

Fuente: CEAMEG con base en INEGI. Estadísticas con enfoque de género. Gobierno y procesos electorales e INFOPAL, Cámara de Diputados.

La conformación de los congresos locales:

- Tabasco es la entidad con la mayor proporción de mujeres, 42.9 por ciento. En Tamaulipas y Oaxaca 38 por ciento.
- En Nayarit, Zacatecas, Chiapas, Baja California, Baja California Sur, Distrito Federal, Veracruz y Campeche se observan porcentajes de participación femenina en los congresos locales de entre 30 y 34 por ciento.
- Aguascalientes y Querétaro tienen la menor proporción de mujeres que cuentan con un lugar en el congreso de sus estados, 7.4 y 8.0 por ciento, respectivamente.

Presidencias municipales:

En el año 1995 sólo 3.5 por ciento de las presidencias municipales de todo el país eran ocupadas por mujeres. Esta tendencia siguió hasta el año 2008 donde empezó a incrementarse el porcentaje de presidentas municipales, al llegar a 4.6 por ciento y para 2012 alcanzó 6.8 por ciento.

Derecho a la educación

- En 1970 más de 25 por ciento de la población no sabía leer ni escribir (analfabetismo). En el año 2010 se registró aún a 8.1 por ciento de mujeres analfabetas, lo cual se debe principalmente al rezago de las generaciones anteriores (mujeres mayores de 70 años).
- En el ciclo escolar 2010-2011 del total del egreso de las universidades en el país, 54.7% corresponde a mujeres.
- El área de educación y humanidades sigue siendo un área donde predomina la presencia de las mujeres, ellas representan 70% de la matrícula. En el área de las ciencias naturales y exactas la proporción es equitativa (50.3% hombres y 49.7% mujeres). En el área de ingeniería sólo 30% la conforman las mujeres, sigue siendo un área predominantemente masculina.

Empoderamiento económico

En el país 46 202 189 de mujeres están en edad de trabajar (14 años y más), de ellas, 43.3 por ciento son población económicamente activa y 56.7 por ciento se dedica al hogar, estudia, está jubilada o pensionada, tiene impedimentos personales o lleva a cabo otras actividades (población no económicamente activa). La participación de las mujeres en las actividades económicas ha aumentado en 17 años, de 36.8 en el año 1995 a 43.3 por ciento en el año 2013.

Respecto a la tasa de condiciones críticas de ocupación, ésta ha bajado en casi 10 puntos a lo largo de los últimos 17 años, de 21.2 por ciento de mujeres a 11.5 por ciento. Este indicador muestra el porcentaje de la población ocupada, que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana, más la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos inferiores al salario mínimo, y la que labora más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.

En el siguiente cuadro es posible observar la discriminación salarial por sexo, esto es, las diferencias que existen entre el salario percibido por hombres y mujeres. Se observa que 47 por ciento de las mujeres ocupadas reciben menos de 2 salarios mínimos por su trabajo, mientras que 32.8 por ciento de los hombres se encuentran en estos niveles salariales. 26.3 por ciento de los hombres ocupados reciben más de 3 salarios mínimos por su trabajo contra 17.8 por ciento de las mujeres.

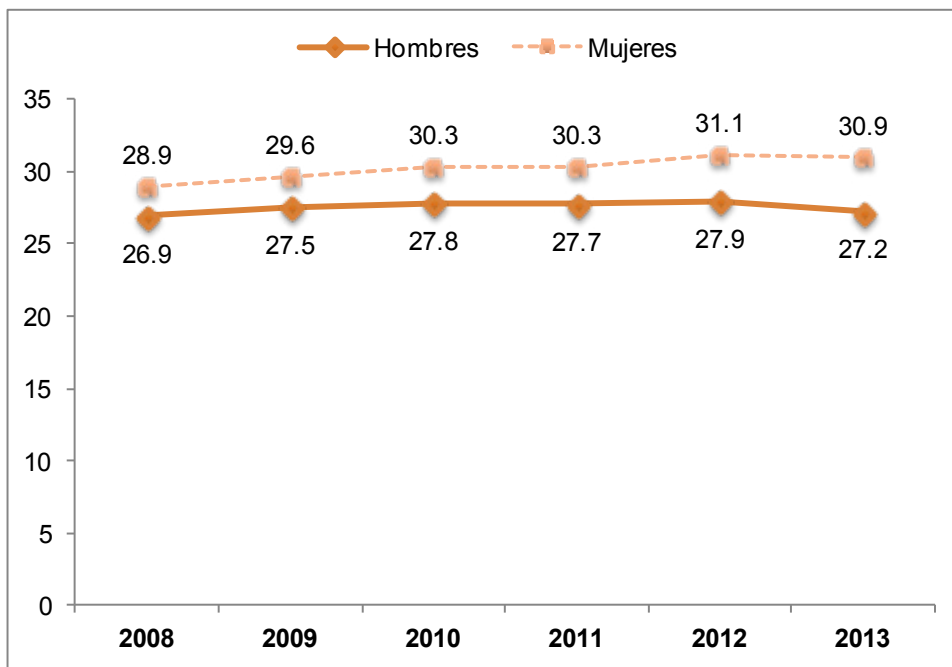
Distribución porcentual de la población ocupada por nivel de ingresos por sexo, México, 2013

Nivel de ingresos	Hombres	Mujeres
Total	100	100
Hasta un salario mínimo	10.3	18.7
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	22.5	28.3
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	22.3	16.4
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	17.8	11.9
Más de 5 salarios mínimos	8.5	5.9
No recibe ingresos	7.6	8.3
No especificado	11.0	10.5

Fuente: CEAMEG con base en INEGI-ENOE indicadores estratégicos, 2013

La tasa de ocupación en el sector informal es importante debido a que muestra el porcentaje de la población ocupada que trabaja para una unidad económica que opera a partir de los recursos del hogar pero sin constituirse como empresa, y como se observa en la Gráfica, este indicador ha tendido una tendencia a ir en aumento, más marcado en el caso de las mujeres respecto a la de los hombres; diferenciándose en el año 2013 en hasta 3 puntos porcentuales. Con este indicador es posible señalar que 30 por ciento de las mujeres no cumplen con uno de los elementos básicos para el goce de un trabajo decente en el país.

Tasa de ocupación en el sector informal por sexo, Nacional 2008-2013

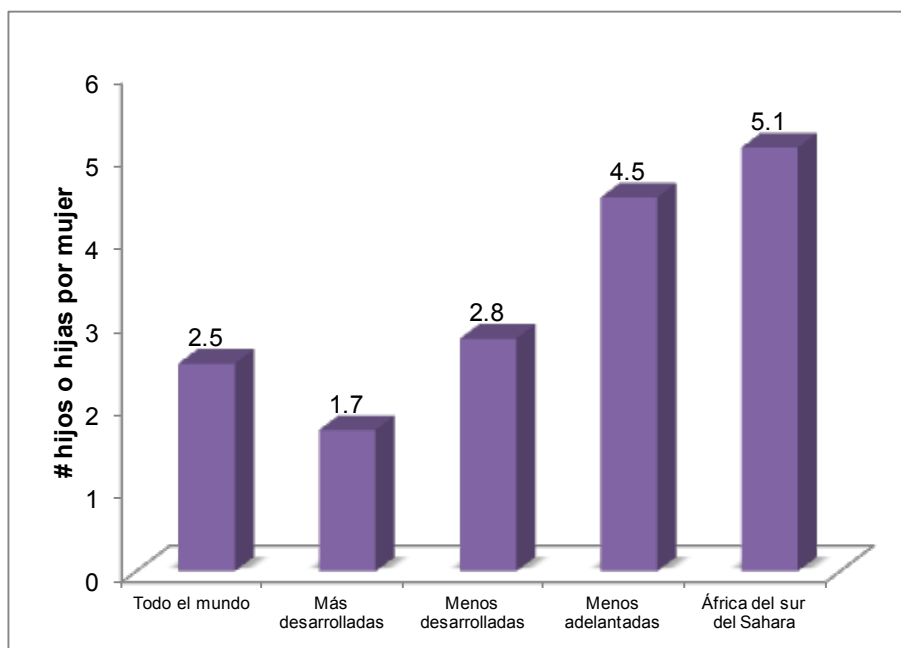


Fuente: CEAMEG con base en INEGI, ENOE 2008-2013 (datos de 2° trimestre)

Derechos sexuales y reproductivos

El derecho de toda persona a decidir libre y responsablemente cuántos hijos tener y cuándo tenerlos ha sido el principio orientador de la salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia, durante decenios, pero especialmente a partir de 1994, cuando 179 gobiernos se reunieron y aprobaron el memorable Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD). (UNFPA; 2012).

Número de hijas o hijos por mujeres a nivel mundial y por regiones, 2011



Fuente: CEAMEG con base en Naciones Unidas 2011a

En el mundo en promedio las mujeres tienen 2.5 hijos. Entre las mujeres de los países más desarrollados este promedio es de 1.7, la de los países menos desarrollados es de 2.8. En la región de África del sur del Sahara el promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres es de 5.1

Las mujeres mexicanas tenían -en promedio- 7 hijos e hijas en los años cincuenta, la reducción más importante se observó hasta los años setenta (4 hijos por mujer). Actualmente las mujeres, en promedio, tienen 2 hijos.

Las acciones en materia de planificación familiar promovidas por la política de población han impactado de manera favorable el ejercicio de los derechos reproductivos de la sociedad mexicana (CONAPO, 2010). La tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos entre las mujeres de 15 a 49 años en México es de 71 por ciento. Aún así, en el año 2012 existe un 12 por ciento de mujeres con necesidad insatisfecha de planificación de la familia, es decir, son mujeres que, a pesar de no desear procrear o preferir posponer el nacimiento de su próximo hijo, no utilizan ningún método anticonceptivo.



Embarazo adolescente

Cuando una niña queda embarazada, su presente y futuro cambian radicalmente, y rara vez para bien. Puede terminar su educación, se desvanecen sus perspectivas de trabajo y se multiplica su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión y la dependencia (UNFPA; 2013). Entre los estados miembros de la OCDE, que incluye países de medianos ingresos, México tiene la tasa de natalidad más alta (64.2 por cada 1.000 nacimientos) en adolescentes entre 15 y 19 años de edad.

Referencias

- COCEDAW. (2006).** Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México.
- CONAPO (2010).** Nuevas estimaciones de las necesidades insatisfechas de anticonceptivos en México. México: autor.
- INEGI (2013).** Estadísticas con enfoque de género, Sociedad y procesos electorales. Consultado en agosto 2013 en: <http://www3.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=21702>
- INFOPAL (2014).** Servicio para la Información Estadística Parlamentaria LXII Legislatura. Consultada en febrero de 2014 en: http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo_LXII.html
- INMUJERES. (2010).** Antecedentes del 8 de marzo. Recuperado el 26 de enero del 2011, de: <http://www.inmujeres.gob.mx/component/content/article/94.html>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), (2006).** Diario Oficial de la Federación (dof), 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada en el dof el 09 de abril de 2012.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), (2006).** Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 2 de agosto de 2006. Última reforma el 14 de noviembre de 2013.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMLV), (2007).** Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 01 de febrero de 2007. Última reforma el 15 de enero de 2013.
- OACNUDH. (2006).** Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México. México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2011).** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Diario Oficial de la Federación (dof), 12 de diciembre de 2012.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2012a).** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Fed-

ración para el ejercicio fiscal 2013. Diario Oficial de la Federación (dof), 27 de diciembre de 2012.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (shcp), (2013). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. XVIII. Avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Tercer Trimestre de 2013 (Tercer it, 2013). Consultados en www.shcp.gob.mx

UNFPA (2013). Maternidad en la niñez. Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes. Estado mundial de la población 2013. Nueva York: autor.

UNFPA (2012). Sí a la opción, no al azar planificación de la familia, derechos humanos y desarrollo. Estado mundial de la población 2012. Nueva York: autor.

UNIFEM. (s/f). 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. Recuperado el 26 de enero del 2011, de: http://www.igualdad.org.mx/nuevo/minisio8marzo09/documentos/historia_8marzo.pdf

United Nations (2010). The World's Women 2010. Trends and Statistics. Department of Economic and Social Affairs, New York.

Legislación

Código Federal de de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 14 de enero del 2008.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 5 de febrero de 1917.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 11 de junio del 2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 1 de febrero del 2007.

Ley General de las Personas con Discapacidad.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 10 de junio del 2005.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 2 de agosto del 2006.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 7 de noviembre del 2007.

Instrumentos internacionales

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Adoptada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (oea) el 9 de junio de 1994. Aprobada por México el 12 de noviembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (dof) el 19 de enero de 1999.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA

Dip. José González Morfín
Presidente

Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño
Dip. Aleida Alavez Ruiz
Dip. Francisco Arroyo Vieyra
Dip. Maricela Velázquez Sánchez
Vicepresidentes

Dip. Angélica Carreño Mijares
Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Dip. Javier Orozco Gómez
Dip. Marilyn Gómez Pozos
Dip. Magdalena Núñez Monreal
Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretarios

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios

C.P. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador de los Centros de Estudio

COMITÉ DEL CEAMEG

Dip. Flor de María Pedraza Aguilera
Presidenta

Dip. María de Jesús Huerta Rea
Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretarias

Dip. Ma. de las Nieves García Fernández
Dip. Cristina González Cruz
Dip. Judit Magdalena Guerrero López
Dip. Blanca Jiménez Castillo
Dip. Magdalena Núñez Monreal
Dip. Dora Ma. Gpe. Talamante Lemas
Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez
Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro
Integrantes

CEAMEG

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Lic. María Isabel Velasco Ramos
Directora General

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca
Directora de Estudios Jurídicos
de los Derechos Humanos de las Mujeres
y la Equidad de Género

Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan
Directora de Estudios Sociales de la Posición y
Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Lic. Fabiola Herrera García
Coordinadora Técnica

Mtra. Nuria Hernández Aberca
Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan
Mtra. Rossana Elisa Hernández Dávila
Elaboración de Información

Marcela Méndez
Diseño

 /ceameg

 @ceameg